

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA. TRAMO D: CÓRDOBA-SEVILLA”.**

**Nº EXPEDIENTE: 3.21/20810.0020**

Asisten como miembros de la Comisión de Valoración:

D. Manuel Gancedo Cobreros	Presidente.
D. Carlos Quintana Cabello	Vocal. Representante de la Asesoría Jurídica (*).
D. Joaquín Martínez Barrios	Vocal Técnico (*).
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Emma González Andreu	Vocal Técnico
D <sup>a</sup> . María Luisa Gómez Gordo	Secretaria.

(\*). En virtud de la Encomienda de Gestión de ADIF-Alta Velocidad al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2021, siendo las 10:00 horas, habiéndose convocado la Comisión de Valoración de la Entidad Pública Empresarial ADIF-ALTA VELOCIDAD mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2021, se constituyó la Comisión a través de los dispositivos electrónicos oportunos para proceder a formular la propuesta de clasificación de ofertas y posterior adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento Abierto que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 20.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar era el siguiente:

Contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA. TRAMO D: CÓRDOBA-SEVILLA”. Nº EXPEDIENTE: 3.21/20810.0020

El presupuesto de licitación es de:

Importe sin IVA	26.520.461,65 €
Total IVA (21%)	5.569.296,95 €
Total con IVA	32.089.758,60 €

y un plazo de ejecución de VEINTISÉIS (26) meses.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

1. *GUAMAR, S.A.*
2. *CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. (50%) - JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. (50%), en compromiso de UTE*
3. *CONTRATAS Y VENTAS, S.A.U. (25%) - AZVI, S.A.U. (25%) - AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A. (25%) - FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. (25%), en compromiso de UTE.*
4. *COMSA, S.A.U. (25%) - ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. (25%) - VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (25%) - TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (25%), en compromiso de UTE.*
5. *CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS, S.A.U. (COSFESA) (30%) – S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA (30%) - SACYR NEOPUL SA SUCURSAL EN ESPAÑA (30%), CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA, S.A. (10%) en compromiso de UTE.*



6. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. (50%) - OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. (50%), en compromiso de UTE.
7. ROVER RAIL, S.A. (80%) - ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A. (20%), en compromiso de UTE.
8. ACINSER INTEGRAL, S.L. (33,34%) - CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (33,33%) - EXTRACO CONSTRUCCIONES E PROXECTOS, S.A. (33,33%), en compromiso de UTE.

Se inició la sesión manifestando el Presidente de la Comisión, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifestó el Presidente que los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continuó la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hicieron las siguientes aclaraciones:

Que, con fecha 15 de noviembre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura de las ofertas económicas, resultando, de acuerdo con el informe de valoración de criterios evaluables mediante fórmulas de fecha 19 de noviembre de 2021, que las ofertas presentadas por las empresas:

- GUAMAR, S.A.
- ACINSER INTEGRAL, S.L. (33,34%) - CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (33,33%) - EXTRACO CONSTRUCCIONES E PROXECTOS, S.A. (33,33%), en compromiso de UTE.

se encuentran incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente contrato.

Que en fecha 19 de noviembre de 2021, se procede a comunicar a las citadas empresas que sus ofertas económicas se hallan incursas en presunción de anormalidad, instándolas a presentar las justificaciones que consideren oportunas.

Que, en tiempo y forma, se han recibido escritos de los licitadores: GUAMAR, S.A. y ACINSER INTEGRAL, S.L. (33,34%) - CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (33,33%) - EXTRACO CONSTRUCCIONES E PROXECTOS, S.A. (33,33%), en compromiso de UTE, en relación con sus ofertas presentadas.

Que, con fecha 9 de diciembre de 2021, se elabora por parte de la Dirección proponente el informe sobre las justificaciones de presunción de anormalidad de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas, en el que se concluye que no justifican suficientemente sus respectivas ofertas, por lo que no se consideran válidas las justificaciones aportadas por las mismas.

Que con fecha 9 de diciembre de 2021, se elabora por parte de la Dirección proponente informe de evaluación Económico-Global.

En este punto, el presidente señaló que corresponde a los servicios técnicos prestar el asesoramiento técnico correspondiente sobre el análisis de las ofertas incursas en presunción de temeridad, y a la Comisión de Valoración la verificación de si los informes oportunos se encuentran, a juicio de los miembros de la misma, suficientemente motivados, sin que de conformidad con la doctrina del TACRC proceda sustituir el criterio de los técnicos que han de realizar dicho asesoramiento por otro criterio diferente.

Analizada por la Comisión de Valoración la documentación relativa a la presunción de temeridad o



anormalidad de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas, por los miembros de la Comisión, en función del citado informe sobre las justificaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, consideraron que las proposiciones presentadas por las empresas:

- GUAMAR, S.A.
- ACINSER INTEGRAL, S.L. (33,34%) - CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (33,33%) - EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS, S.A. (33,33%), en compromiso de UTE.

No pueden ser aceptadas, ni resultar, por tanto, adjudicatarias.

Con antelación al citado acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 13 de noviembre de 2021 la Comisión de Valoración recibió el informe de valoración técnica elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Comisión de Valoración.

Que la Comisión estimó que los informes anteriores elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todo lo anterior, la Comisión de Valoración, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedió a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

En consecuencia con ello, los miembros de la Comisión de Valoración con derecho a voto, por unanimidad acordaron:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo el licitador mejor clasificado las empresas ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. (A73998346) (50%) - OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. (A13395264) (50%), en compromiso de UTE, por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

Base imponible	22.396.529,86 €
Total IVA (21%)	4.703.271,27 €
Total con IVA	27.099.801,13 €

y un plazo de ejecución de veintiséis (26) meses, para que de este modo, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20, letra C, del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Comisión elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Comisión de Valoración.

Sin más incidencias, y habiéndose obtenido la conformidad de todos los miembros de la Comisión, se concluyó el acto a las 11:15 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta en fe del mismo.





ROVER RAIL, S.A. (80%) - ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A., (20%), en compromiso de UTE	25.395.994,08 €	30,49	45,70	76,19	6º
GUAMAR, S.A.	21.719.452,77 €	22,73	RECHAZADA POR RESULTAR ANORMALMENTE BAJA		
ACINSER INTEGRAL, S.L. (33,34%) - CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (33,33%) - EXTRACO CONSTRUCCIONES E PROXECTOS, S.A. (33,33%), en compromiso de UTE	21.908.553,37 €	35,53	RECHAZADA POR RESULTAR ANORMALMENTE BAJA		

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 6D6AR02QYFR3H6K6GWM5GY48E14

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**AUTORIZACIONES****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-SEVILLA. TRAMO D: CÓRDOBA-SEVILLA”**  
**Nº EXPEDIENTE: 3.21/20810.0020**

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone:	Firma: María Luisa Gómez Gordo	cargo: Secretaria de la Comisión de Valoración
Vº Bº:	Firma: Manuel Gancedo Cobreros	cargo: Presidente de la Comisión de Valoración

